

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DIRECTIVAS PRESIDENCIALES

DIRECTIVA PRESIDENCIAL NUMERO 08 DE 2009

(octubre 15)

PARA:	VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA, MINISTROS DEL DESPACHO, DIRECTORES DE LOS DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, DIRECTORES DE ENTIDADES CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN NACIONAL, GOBERNADORES, ALCALDES Y DEMAS SERVIDORES PUBLICOS DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL.
DE:	PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
ASUNTO:	Ahorro de energía
FECHA:	15 de octubre de 2009

Con el fin de lograr el objetivo estatal de ahorro de energía establecido en los artículos 66 de la Ley 143 de 1994 y 2° de la Ley 697 de 2001, se deberán adoptar a partir de la fecha, todas las medidas que sean necesarias y contribuyan a asegurar el abastecimiento energético pleno y oportuno, tales como:

1. Apagar la luz en las dependencias que no se ocupan de manera continua, tales como salas de juntas, baños, archivos o depósitos.
2. Encender la iluminación solamente cuando no haya luz natural suficiente.
3. Verificar que los equipos queden desconectados y la luz apagada al salir de las oficinas.
4. Ahorrar agua, especialmente en riego de jardines, lavado de vehículos y espacios públicos.
5. Apagar las luces de los edificios sede de las entidades públicas, a partir de las 8 p. m.
6. Promover programas de ahorro de energía eléctrica y agua.
7. En especial, los Gobernadores y Alcaldes adelantarán dentro de la ciudadanía campañas de ahorro de energía eléctrica y agua en cada una de sus jurisdicciones.

Los jefes de los organismos y entidades a los cuales va dirigida la presente Directiva velarán por el cumplimiento de la misma.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

DECRETOS

DECRETO NUMERO 3985 DE 2009

(octubre 15)

por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata

el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, para efectos de modificar su planta de personal, encontrándola ajustada técnicamente y emitiendo en consecuencia, concepto técnico favorable;

Que para los fines del presente decreto se cuenta con el concepto de viabilidad de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

DECRETA:

Artículo 1°. Suprimense los siguientes cargos de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, así:

PLANTA GLOBAL

N° de cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
Trece (13)	Auxiliar Administrativo	5510	03
Tres (3)	Auxiliar Administrativo	5510	04
Cuatro (4)	Auxiliar Administrativo	5510	05
Cuatro (4)	Secretario	5530	07
Uno (1)	Secretario	5530	08
Cuatro (4)	Secretario Ejecutivo	5540	11
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	12
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	14
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Uno (1)	Técnico	4410	01
Dos (2)	Técnico	4410	05
Tres (3)	Técnico	4410	06
Uno (1)	Técnico	4410	07

Artículo 2°. Créanse en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, los siguientes empleos:

AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

N° de cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
Diez (10)	Auxiliar Administrativo	5510	03
Tres (3)	Auxiliar Administrativo	5510	04
Dos (2)	Auxiliar Administrativo	5510	05
Cuatro (4)	Secretario	5530	07
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	11
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	12
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	14
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Uno (1)	Técnico	4410	01
Dos (2)	Técnico	4410	05
Tres (3)	Técnico	4410	06

AREA TALENTO HUMANO

N°. de cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
Uno (1)	Técnico	4410	07
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5510	03

AREA DE INFORMACION Y SISTEMAS

N° de cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
Dos (2)	Auxiliar Administrativo	5510	03
Dos (2)	Auxiliar Administrativo	5510	05
Uno (1)	Secretario	5530	08
Tres (3)	Secretario Ejecutivo	5540	11
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	15

LICITACIONES

El DIARIO OFICIAL

Informa a las Entidades Oficiales, que se reciben sus órdenes de publicación con dos (2) días hábiles de anticipación.

Vea Índice de Licitaciones en la última página